

Informe Secretarial: señor Juez, mediante la presente me permito informarle que revisado el link del proceso se encontró que tanto la carpeta de medidas como principal carecen de los correspondientes índices. Si bien obra un índice en carpeta separada, está contenido de actuaciones del cuaderno principal, de medidas y de otras carpetas que aparecen separadas, tales como de despacho comisorios, de audiencias, de cds de audiencia. Asimismo, cuenta con memorial de fecha de 23 de noviembre, 14,15 y 16 de diciembre de 2021, los cuales fueron incorporados en la carpeta de ejecución, sub carpeta medidas. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-016-2019-00004-00
Demandante	FARAY S.A.
Demandado	PORTICOS INGENIEROS CIVILES S A S
Decisión	Ordena devolución
Providencia	Auto No. 187VD

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 016 2019 00004 00, proveniente del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Digital), toda vez que los índices se encuentran mal diligenciados, en primer lugar porque se encontró que tanto la carpeta de medidas como principal carecen de sus correspondientes índices. En segundo lugar, por cuanto si bien obra un índice fuera de las carpetas mencionadas, está igualmente mal diligenciado y contenido de actuaciones del cuaderno principal, de

medidas y de otras carpetas separadas, tales como de despacho comisorios, de audiencias, de cds de audiencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, *por tratarse de la garantía de control, integridad y disponibilidad del expediente judicial electrónico, es deber de los despachos judiciales: **El diligenciamiento estricto del formato de índice electrónico.***

"El índice del expediente electrónico es el mecanismo para la identificación de la totalidad de documentos que componen el expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico, para reflejar la disposición secuencial de los documentos, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad en el tiempo de la información, de manera que los documentos y expedientes no se modifiquen, eliminen o reemplacen indebidamente".

Procédase con la devolución tanto virtual, como de las piezas físicas (memorial de fecha de 23 de noviembre, 14,15 y 16 de diciembre de 2021, escaneados e incorporados en la carpeta de ejecución), por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR